

Municipio de Casas Grandes, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-08013-14-0690

690-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,865.6
Muestra Auditada	5,102.8
Representatividad de la Muestra	87.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, fueron de 5,865.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,102.8 miles de pesos, que representó el 87.0%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 689-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) transfirió mensualmente por partes iguales los 5,865.6 miles de pesos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 asignados al municipio de Casas Grandes, Chihuahua, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, no los transfirió de manera ágil conforme al calendario de enteros publicado, por lo que se generaron rendimientos financieros por 208.7 miles de pesos, los cuales no fueron transferidos al municipio.

El estado, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la integración del prorrateo de los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SH por 226.5 miles de pesos para su distribución a los 67 municipios, de los cuales le corresponden al municipio de Casas Grandes, Chihuahua un monto de 0.7 miles de pesos;

asimismo, presentó documentación con la que acredita que realizó la transferencia de los rendimientos financieros al municipio de Casas Grandes, con lo que se solventa lo observado.

3. Se verificó que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; tampoco, afecto en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016.

5. Se constató que el municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 por 680.2 miles de pesos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 570.2 miles de pesos, quedando pendientes de comprobar un monto de 110.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-D-08013-14-0690-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,000.00 pesos (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos efectuados sin documentación comprobatoria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Casas Grandes, Chihuahua, le fueron transferidos 5,865.6 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017, se devengaron 5,646.8 miles de pesos y 5,859.2 miles de pesos, montos que representaron el 96.3% y 99.9%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 218.8 miles de pesos y 6.4 miles de pesos que representan el 3.7% y 0.1%, respectivamente; así como 1.0 miles de pesos de rendimientos financieros para un total de 7.4 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de enero de 2017	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	5,076.7	86.6	5,289.1	90.2
Otros Requerimientos	570.1	9.7	570.1	9.7
TOTAL	5,646.8	96.3	5,859.2	99.9

FUENTE: Registros contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUNDF.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de otros requerimientos y el 90.2% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredita el ejercicio de los recursos por un monto de 7.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio no afectó recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del Ejercicio

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos, Registros Contables y Documentación Soporte, Destino de los Recursos, Seguridad Pública, Satisfacción de sus Requerimientos y Transparencia del Ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó en ella 976.0 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.
- b) El municipio no registró los rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos, ni los recibidos por 0.7 miles de pesos.
- c) El municipio registró erróneamente 100.1 miles de pesos correspondientes a gastos pagados con recursos del ejercicio fiscal 2015.

- d) La documentación justificativa y comprobatoria no está cancelada con la leyenda “Operado”, ni identificada con el nombre del fondo.
- e) Se constató que el municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 por 491.1 miles de pesos, sin disponer de la documentación justificativa del gasto.
- f) El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes trimestrales del ejercicio, destino, ni los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores del desempeño.
- g) El municipio no mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- h) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) por lo que la evaluación al fondo no fue realizada ni publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- i) El municipio no dispone de un programa de seguridad pública con acciones orientadas en la seguridad pública; asimismo, no existe un modelo policial que está alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- j) Se constató que la obra núm. OPRP/ALUM/2016-003 por un importe de 570.2 miles de pesos, se encuentra concluida y en operación; sin embargo, no está amparada en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, el expediente técnico carece de la documentación justificativa como son las estimaciones de obra y las fianzas de cumplimiento, por lo que no es posible determinar si la obra cumple con las especificaciones técnicas o si fue concluida en el tiempo pactado.

16-B-08013-14-0690-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos y Transparencia, relacionadas con el ejercicio de los recursos del fondo.

Obligaciones Financieras

- 8.** El municipio de Casas Grandes, Chihuahua, no destinó recursos para el pago de deuda pública.

Seguridad Pública

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Destino de los Recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que el municipio excedió el número de plazas autorizadas por 35.7 miles de pesos.
- b) El municipio realizó pagos superiores al tabulador autorizado por 384.2 miles de pesos.
- c) Se constató que 51 prestadores de servicios no contaron con el contrato respectivo que formalizara la relación laboral por un monto de 3,291.7 miles de pesos; adicionalmente, 37 de ellos no contaron con los exámenes de confianza.

16-D-08013-14-0690-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,711,624.01 pesos (tres millones setecientos once mil seiscientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.), más los de rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos efectuados a 51 prestadores de servicios que no contaron con contrato por un monto de 3,291,753.40 pesos (tres millones doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.); por pagos superiores al tabulador autorizado por 384,213.41 pesos (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 41/100 M.N.), y por pago de plazas no autorizadas por 35,657.20 pesos (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Satisfacción de sus Requerimientos

10. Con la revisión de un expediente de la obra ejecutada con recursos del FORTAMUNDF 2016 por un monto de 570.2 miles de pesos, se comprobó que, se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable.

11. Se constató que el municipio no ejecutó obras con recursos del FORTAMUNDF 2016 por administración directa.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. El FORTAMUNDF 2016 tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 79.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 13.4% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 16.1% de estas últimas. Asimismo,

representó el 11.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo; el 90.2% se destinó al renglón de seguridad pública y el 9.7% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en, seguridad pública y obra pública con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 96.3% de los recursos asignados del fondo, y al 31 de enero de 2017 el 99.9% nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF 2016 durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 60.4% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para combustible, equipamiento de transporte, obra sistema de aire acondicionado, mantenimiento de maquinaria, instalación reparación de bienes informáticos. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF 2016, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto devengado del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 29 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.7 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2016, el municipio no destinó recursos al pago de la deuda pública; asimismo, no destinó recursos para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

Otros requerimientos del municipio

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio erogó en el concepto de obra pública (alumbrado público) representando el 9.7% del total devengado.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al pago de seguridad pública, y obra pública, al destinar, en conjunto, el 99.9% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (%Devengado del monto asignado).	96.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes enero de 2017) (% Devengado del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (No fue mayor a 20% cumple con el IEF).	90.2%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos Devengado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	9.7
II.2.- Porcentaje de recursos Devengado del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.00
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.00
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.00
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.7
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,821.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,102.8 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 5,865.6 miles de pesos transferidos al municipio de Casas Grandes, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 3.7% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2017 el 0.1% por un monto de 6.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño por un importe de 3,821.6 miles de pesos, que representa el 74.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no remitió los informes trimestrales a la SHCP y no realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la satisfacción de sus requerimientos en Obras y Acciones sociales (9.7%) y Seguridad Pública (90.2%).

En conclusión, el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Arredondo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, la Oficialía Mayor del municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IX, párrafos segundo y último.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 38, 42, 69, 70, 71 y 82.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, inciso a, 37, 48 y 49.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 96 y 108.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua: artículo 23, fracción IV.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua: artículos 60 y 125.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua: cláusula décimo tercera, inciso a y e.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua: artículos 50, 56, 61 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 12 se consideran como no atendidos.

CASAS GRANDES, CHIH. A 4 DE MAYO DEL 2017

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

LIC. ENRIQUE BUTANDA MEJIA

AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

EN RELACIÓN A LA ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES MEDIANTE NÚMERO DE AUDITORIA 690-DS-GF/2016, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS NÚMEROS DE RESULTADOS OBSERVADOS MEDIANTE EL NÚMERO DE ACTA 003/CP2016 EN LA CEDULA DE RESULTADOS, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

NUM. DEL RESULTADO: 2

EN RELACION A QUE EXISTEN DIAS DE ATRASO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, ASI COMO LA OMISION DE ENTERO DE LOS INTERESES POR UN IMPORTE DE \$ 208,727.30, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENA LOS RESULTADOS DE ESTA OBSERVACION PARA CORREGIR DICHA SITUACION.

NUM. DEL RESULTADO: 4

EN CUANTO AL PROPOSITO DE LA CUENTA UTILIZADA PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE ESTE RAMO SI FUE UNICA Y EXCLUSIVA PARA EL FONDO ENCUESTION, ASI MISMO LOS RECURSOS DEPOSITADOS DE MAS \$ 976,000.00 EN LA CUENTA DE DICHO FONDO LA CANTIDAD DE \$ 832,250.00 CORRESPONDEN A TRASPASOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE NOMINA, DE LOS CUALES LA CANTIDAD DE \$ 290,000.00, YA SE LLEVO A CABO LA DEVOLUCION DE LOS MISMOS EN EL MES ENERO DEL 2017. (SE ANEXA COPIA DE LAS POLIZAS DONDE SE REALIZA EL REINTEGRO DE LOS PRESTAMOS PARA NOMINA ASI COMO DE LA POLIZA DEL REGISTRO DE LOS INTERESES) SE ANEXA COPIA DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR ANEXO I.

NUM. DEL RESULTADO: 5

EN ESTE PUNTO SE HACE MENCION A QUE NO SE DISPONE DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO POR \$ 1'171,292.00 (SE ANEXA COPIA DE LA POLIZA DE CHEQUES 54 DE DICIEMBRE) SE ANEXA COPIA DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR ANEXO II.

ATENTAMENTE


ING. JESUS MANUEL PENEDONES FERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CASAS GRANDES

